

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. N° 117-SCM-2020.**

Alausí, 13 de agosto de 2020.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria realizada el jueves 13 de agosto de 2020, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio. Que, mediante Renovación del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo y el gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Alausí N° 094-2015-DLM, de fecha 2 de diciembre de 2019, cuyo objetivo es renovar en todas sus partes y por un año el convenio de cooperación, para la reactivación productiva en el cantón Alausí, lo que servirá para el desarrollo económico de la población y de esta manera alcanzar el Buen Vivir consagrado en la Constitución. Que, mediante Resolución N° SEPS-ROEPS-2019-909795, la Ing. Myrian Edith Maldonado Rivadeneira Intendente Zonal 3 de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria Resuelve: Aprobar el Estatuto Social y conceder personería jurídica a la Asociación de producción Agropecuaria Agro Totoras ASOPROAGROT, domiciliada en el Cantón Alausí, de la provincia de Chimborazo. Y cuyo objeto social principal es la Producción y Comercialización Agropecuaria (leche y sus derivados). Que, la Asociación Agropecuaria Agro Totoras ASOPROAGROT, la conforman 180 jefes de familia, lo cual constituye una población de 900 personas, la asociación dispone de 300 Has de pastizales bajo riego, con una producción de 5300 litros de leche. Que, mediante oficio de fecha 5 de febrero de 2020, el Sr. Rodrigo Guamán Presidente de la Asociación de Producción Agropecuaria ASOPROAGROT, solicita de la manera más comedida y respetuosa nos ayude con un tanque enfriador de leche, para nuestro centro de acopio. Que, mediante Memorando N° 437-DF-GADMCA-2020, el Econ. Marco Benalcázar Director Financiero certifica que existen asignación presupuestaria para adquisición de tanque enfriamiento de leche para la Asociación de Producción Agropecuaria ASOPROAGROT. Que, mediante Memorando N° 0416-2020DJ-GADMCA, de fecha 3 de agosto de 2020 la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica expresa: "... Por lo expuesto, señor Alcalde es menester que la petición en mención que es el objeto de

este análisis, sea insertado como un punto de orden, a fin de que en la reunión de Concejo Municipal más próxima, los señores concejales enterados de su contenido resuelvan aprobar la firma del convenio de cooperación y la posterior firma de comodato con la Asociación de Producción Agropecuaria Agro Totoras ASOPROAGROT, de la comunidad de Totoras de la parroquia Achupallas de este cantón. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones, el concejo municipal por decisión unánime RESUELVE. **Art. 1.-** Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yánes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, firme un Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal y la Asociación de Producción Agropecuaria Agro Totoras ASOPROAGROT, cuyo objeto es la entrega de un tanque de enfriamiento de leche, con el fin de inhibir el crecimiento microbiano, a través del enfriamiento óptimo de la leche, evitando la pérdida del producto en finca como en planta de enfriamiento y de esta manera ayudar al desarrollo del sector al ser su principal actividad económica. **Art. 2.-** Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yánes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí firme un contrato de comodato por veinte años entre el Gobierno Municipal y la Asociación de Producción Agropecuaria ASOPROAGROT, con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio. **Art. 3.-** Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la dirección de Desarrollo Cantonal, Financiero y Jurídico.

Lo que me permite comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

